

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, noviembre 04 de 2022.

Dejo constancia que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00067-00
DEMANDANTE	ANTONIO JOSÉ VEGA GUANEME
DEMANDADAS	ANA MARIA MARTINEZ GÓMEZ
	SANDRA MILENA CANDAMIL VALENCIA

Vista la constancia de secretaría y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a las partes procesales para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, informen por escrito al juzgado si se cumplió en su totalidad el acuerdo celebrado; caso contrario se continuara con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 187 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e61be4c342325a38f3f21374d789ae7ab79c52f1ffce20ad24dc718855da7d**

Documento generado en 04/11/2022 02:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>